

Elsa Cardozo de da Silva

Licenciada en Estudios Internacionales y doctora en Ciencias Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Directora de la Escuela de Estudios Liberales de la Universidad Metropolitana desde septiembre de 2005. Es autora de *Continuidad y Consistencia en Quince Años de Política Exterior Venezolana. 1969-1984* (Caracas: UCV, 1992); *Latinoamérica en Transición. En busca del Aleph* (Caracas: Panapo, 1995); *Esteban Gil Borges* (Caracas, BBV, 2005); *Cuatro Escritos / Cuatro Momentos* (en prensa); coautora y compiladora de *Democracy and Human Rights in Latin America* (Westport: Praeger, 2002).

Teoría de las relaciones internacionales y soberanía: Construcción, Deconstrucción y Reconstrucción

Sumario

Introducción

1. Soberanía como concepto, práctica y construcción social
2. Soberanía y Teorías de las Relaciones Internacionales
3. El tema de la soberanía en los debates contemporáneos
El debate Neo – Neo y la Escuela Inglesa
El debate postpositivista y su perspectiva reflexivista
El aporte constructivista
3. Relevancia de la reflexión sobre la soberanía para países como el nuestro
4. Referencias bibliográficas

Resumen

El concepto y práctica de la soberanía han ocupado un papel clave en el estudio de los asuntos internacionales, particularmente en el caso de las Teorías de las Relaciones Internacionales. Para una disciplina en la que, como en ésta, el estado como actor internacional ha sido objeto fundamental de estudio, las transformaciones en las concepciones y prácticas de la soberanía estatal han estimulado una revisión en profundidad de las teorías prevaletientes.

Este papel se propone examinar críticamente a la soberanía desde la perspectiva de los debates contemporáneos en las Teorías de las Relaciones Internacionales. En todos, de una u otra forma, el concepto ha sido objeto de meticoloso escrutinio. El argumento comienza con la aproximación a los más visibles desafíos empíricos y a la visión westfaliana del orden internacional, para luego moverse hacia una concepción no “estadocéntrica” de la soberanía, más ampliamente concebida y éticamente comprometida, como autonomía y responsabilidad. Se pasa enseguida revista, brevemente, al sentido y peso que la construcción del concepto-práctica de la soberanía tiene dentro de las corrientes de pensamiento más influyentes en la teorización sobre las relaciones internacionales: realista y liberal en sus versiones tradicionales y “neo”. Luego, se aproxima a los ejercicios de deconstrucción de la soberanía desde los enfoques crítico y posmoderno. Finalmente se propone su reconstrucción desde los postulados del constructivismo social.

Abstract:

The concept and practice of sovereignty has had a key role in the study of international affairs, particularly in the case of the Theories of International Relations. For a discipline which has historically considered the State -as the fundamental international actor- its essential focus of its attention, the changing concept and practice of state sovereignty have stimulated a revision in depth of the prevailing theories.

This paper critically examines the concept of sovereignty from the perspective of the contemporary debates in the field of International Relations. In one way or another, in every debate the concept has been object of meticulous scrutiny. The argument develops out of an approach to the most visible empirical challenges to the Westphalian vision of the international order, and moves towards a non state-centered concept of sovereignty, more broadly conceived and ethically committed, as autonomy and responsibility. Then, it is presented a short review of the meaning and weight of the construction of the concept-practice of sovereignty in the framework of the most important theoretical perspectives: liberal and realist, both in their traditional and "neo" expressions. Afterwards the argument explores the critical and post-modern exercises of deconstruction of sovereignty. Finally, after characterizing social constructivism, the reconstruction of sovereignty is proposed.

Introducción

Desde la perspectiva de la última parte del siglo veinte, la estructura territorial del sistema de estados parece ser una de las grandes constantes en los asuntos humanos (...). La gente acepta por lo general el supuesto de que la superficie de la tierra debe ser dividida en unidades territoriales discretas, cada una con un gobierno que ejerza autoridad sustancial dentro de su territorio. (Murphy, 1996: 81).

La mera mención de soberanía refiere a nociones más y menos elaboradas sobre autoridad de un Gobierno sobre una población, en un territorio determinado, con capacidad independiente de decisión, reconocida por otros estados. Pero cada vez es más difícil eludir el debate sobre la "cuestión de la soberanía", la vigencia del concepto y de su práctica. Son tales las dudas y controversias en torno a este tema, que cabe comenzar por preguntarse ¿tiene sentido ocuparnos en el presente de un concepto y una práctica tan cuestionados?, ¿para qué, si finalmente son pocos, muy pocos, los países que pueden decirse verdaderamente soberanos? o ¿con cuál propósito constructivo, si la soberanía se ha convertido en una gran traba para el impulso de iniciativas de cooperación? Es más, ¿no ha devenido la soberanía en el gran pretexto para hacer a muchos gobiernos irresponsables ante sus gobernados y ante la comunidad mundial?

Hay en realidad muchas razones para dudar de la vigencia de la noción más difundida de la soberanía estatal en múltiples ámbitos.

Seguridad: La configuración de alianzas militares permanentes, al estilo del Pacto de Varsovia y de la propia OTAN, conllevó desde mediados del siglo XX compromisos entre estados que cedieron soberanía al acordar limitaciones a la capacidad autónoma de decisión en un sector de tan alta jerarquía como el de la seguridad. Contemporáneamente, la construcción de acuerdos y consensos en materia de seguridad internacional, que se han movido de la concepción de la seguridad colectiva a los de seguridad cooperativa, humana y democrática, ha también significado un replanteamiento de la seguridad, no para preservar la soberanía del estado, sino –cada vez más– la de los ciudadanos.

Derecho Internacional: Las normas de Derecho Internacional Público también han evolucionado hacia una mayor protección de las personas y no sólo de los estados soberanos. La responsabilidad internacional lentamente ha ganado terreno frente al principio de no intervención, a medida que se fortalecen las instancias internacionales desde las cuales los propios estados han creado espacios de jurisdicción supranacional. Así se observa en los mecanismos de solución de controversias comerciales y, muy especialmente, en la creciente valoración de compromisos en materia de Derechos Humanos y en el establecimiento de Tribunales especiales y permanentes en esa materia.

Economía: La internacionalización de la producción, las finanzas y el desarrollo de flujos económicos transnacionales, ha hecho ostensible la interdependencia de los estados frente a procesos económicos globales. Esto se evidencia en las limitadas posibilidades de “gobernar” las economías nacionales sin negociar fórmulas de coordinación con otros estados y actores internacionales y transnacionales. Acuerdos como los de integración económica, que constituyen una respuesta a la nueva complejidad de la economía mundial, implican la cesión voluntaria y coordinada de capacidad de decisión a regímenes intergubernamentales o a regímenes supranacionales.

Agenda mundial, su formación y sus temas: La cooperación entre estados y la creación de ámbitos de coordinación de políticas ha sido

estimulada por la significación que han alcanzado cuestiones como el manejo del espacio, los mares, el ambiente en general; la defensa internacional de los Derechos Humanos; la lucha contra el narcotráfico, el tráfico de personas y órganos, el crimen transnacional y las epidemias; el renovado temor a la proliferación de armamentos nucleares; la necesidad de respuesta ante desastres naturales y frente a conflictos no internacionales; la atención requerida por los flujos de refugiados, las nuevas amenazas a la democracia y al estado de derecho, entre otros. Se trata de asuntos que exigen atención coordinada.

Actores y relaciones: Al lado de las tradicionales relaciones internacionales se encuentra la configuración de “redes” de vínculos, más y menos formales, entre personas y organizaciones que atienden una vasta diversidad de asuntos de su interés, para quienes no existen las fronteras nacionales, ni la distinción entre “lo de adentro” y “lo de afuera”. Se ha venido configurando una suerte de Sociedad Civil global que desafía los elementos de autoridad y control propios de la soberanía (Held, 1989: 229-237; Cardozo, 2001).

En suma, a medida que la frontera entre lo interno y lo exterior se ha hecho más porosa, a la vez que más extensa en su área de solapamiento (Rosenau, 1997)¹, menos vigencia parece tener la representación política del mundo que prevaleció por más de trescientos años: una superficie dividida en unidades territoriales discretas, cada una con un gobierno que ejerce autoridad sustancial dentro de su territorio.

Sin embargo, aunque múltiples situaciones nos recuerdan día a día que hay cada vez menos temas del exclusivo y soberano control, incumbencia y autoridad de los estados, la soberanía continúa siendo referencia obligada respecto de la cual estados, organizaciones, grupos, sociedades e individuos miden y evalúan sus relaciones con el mundo. Es ésta la dimensión del concepto por la que se interesa este ensayo: la persistencia –a la vez que las transformacio-

1 / “La Frontera –escribe el académico estadounidense al referirse a un espacio político que se ha hecho muy amplio, diverso y complejo– es en algunos aspectos un dominio suborganizado con frágiles fuentes de legitimidad, mientras que en otros pueden discernirse en él estructuras nacientes de autoridad. Dicho de otra manera, la Frontera es una *terra incognita* que a veces toma la forma de mercado, a veces aparece como Sociedad Civil, a veces se parece a una Cámara Legislativa, periódicamente es una la populosa plaza de un pueblo, ocasionalmente un campo de batalla, cada vez es más visiblemente atravesada por una autopista de información y usualmente luce como un circo con varias pistas en el que todas estas actividades –y muchas otras actividades se despliegan simultáneamente.” (p. 6).

nes- en la idea de soberanía, idea incluso más antigua que el sistema de estados nacionales-territoriales como “poder de mando en última instancia” (Bobbio, Matteucci y Pasquino, 1997: 1.483), pero indudablemente, fundamental en la sustentación del sistema internacional moderno que históricamente se considera iniciado a mediados del siglo XVII.

Lo novedoso del debate sobre una cuestión tan añeja como la de soberanía –punto de partida de los mejor conocidos enfoques teóricos sobre las relaciones internacionales- es precisamente su discusión en tanto idea (Ferrater Mora, 2001: 1.726-1.727).² En efecto, a los “factores” tradicionales para estudiar lo internacional desde las Teorías de las Relaciones Internacionales –el poder, los intereses y las instituciones- se añadió en la última década del siglo XX un renovado interés por las ideas –en tanto concepciones, sistemas de creencias, valores- que subyacen a los tres primeros (Goldstein y Keohane, 1993; Hall, 1993; Philpott, 2001). La soberanía se encuentra en el sustrato de todos los análisis sobre la política internacional y exterior, como concepto a defender o a rebatir.

En suma, la idea de la soberanía es un componente central de la definición misma de las relaciones internacionales y de la teorización dominante en este ámbito de acción y reflexión humanas. No se trata sólo de las visiones realistas a las que el concepto parece consustancial. También está presente en otras perspectivas, desde las conocidas como positivistas –liberales y globalistas en sus versiones clásicas y “neo”- e incluso en las más representativas aproximaciones postpositivistas o reflexivistas, las de la Escuela Inglesa y las constructivistas. Éstas asumen visiones de la política mundial en las que la anarquía, el conflicto, la independencia del estado, los principios de no intervención y autodeterminación, revelan todos el peso de la idea de la soberanía “hacia adentro” y el de la soberanía “hacia fuera”, así como el de la conceptualización y la práctica que las ha construido y separado en esos dos ámbitos. De allí la relevancia de reflexionar sobre una idea tan influyente en los intentos de explicación, interpretación y actuación sobre lo internacional.

2 / La referencia a la “idea” que encontramos en los textos de Teoría de las Relaciones Internacionales recogen el significado más esencial de idea como visión que alguien tiene de algo a la vez que –y especialmente- del aspecto que ofrece una cosa al verla. Por otra parte, dentro de la tradición moderna, la idea es tratada en tres sentidos: las ideas que posee una persona (psicológico) por medio de las cuales puede conocer racionalmente (lógico) lo que las cosas son verdaderamente (metafísico u ontológico). Desde allí y con fuerte influencia de los empiristas (Locke, Berkeley y Hume), la idea es tratada, en primer término, como representación de cualquier cosa que sea objeto del entendimiento cuando una persona piensa, y es sinónimo de “noción”. (Ferrater Mora, 2001: 1.726-1.727)

Para reflexionar sobre ella no sólo es posible, sino deseable, examinar el abigarrado conjunto de Teorías de las Relaciones Internacionales a partir del papel que diferentes enfoques reconocen a la capacidad autónoma de decisión de los individuos, las sociedades, los gobiernos, los estados y las instituciones internacionales. Este papel presenta a la soberanía en ejercicio muy preliminar y resumido, desde una óptica “social-constructivista”. Comienza por aproximarse a la visión westfaliana, para luego revisar brevemente el sentido y peso que la idea de la soberanía tiene en las corrientes de pensamiento más influyentes en la teorización sobre las relaciones internacionales. De seguidas, hace una revisión de los ejercicios de deconstrucción de la soberanía desde las perspectivas crítica y posmoderna, para finalmente ensayar su reconstrucción desde los postulados del constructivismo social.

Como notas finales, el papel deja unas preguntas sobre las implicaciones de la construcción social de la soberanía para el estudio y la práctica de las relaciones internacionales desde un país como Venezuela.

1. Soberanía como concepto, práctica y construcción social

Con cierta simplificación podría decirse que la cuestión de la soberanía es a la Ciencia Política [y a las Relaciones Internacionales] lo que la cuestión de la sustancia es a la Filosofía.

(Bartelson: 1996/1995: 1).

La concepción prevaleciente de la soberanía sobre la que se construyó el sistema de estados modernos –autoridad sobre una población y un territorio, reconocida como tal- no obedece a un principio atemporal, ni a una trayectoria que históricamente conduce al ideal wesfaliano (el de la autonomía de estados-territoriales, generadora de un orden mundial basado en tres principios: *rex est imperator in regno suo; cujus regio, ejus religio; y balanza de poder*)³.

Aun sin la intención de detenernos en las manifestaciones pre-modernas de la soberanía (Opello y Rosow, 1999; Bartelson, 1996), debemos comenzar por plantear que la comprensión de la soberanía moderna no se resuelve con una definición o colec-

3 / Como muy bien ha señalado Stephen D. Krasner (1999), solemos olvidar que la historia de las relaciones internacionales - que se da por oficialmente iniciada al término de la Guerra de los Treinta Años, en 1648, con los acuerdos de Paz de Westfalia- es apenas una fracción, muy breve, de la historia de la humanidad; también tendemos a dejar de lado que nociones y prácticas de la soberanía existían ya muchos años antes de ese acuerdo; que los textos que sustentaron la Paz de Westfalia fueron muy escuetos en esa materia; y que muchos años después de 1648 continuaron las prácticas medievales. Finalmente, se nos olvida con facilidad que la idea de soberanía ha sido regularmente desafiada en la práctica.

ción de definiciones. Hay en esa materia importantes contradicciones y ambigüedades (Rosenau, 1995: 192): se reconoce la dimensión política de la soberanía en dos ámbitos, interno, como supremacía sobre todas las autoridades en el territorio y la población del estado, y externo, en tanto independencia e igualdad respecto a otros estados (Bull, 1995/1977: 8); se la ha considerado también, desde una perspectiva legal-internacional, como conjunto de competencias atribuidas al estado por el Derecho Internacional en un plano de independencia e igualdad, sus dos rasgos jurídico-políticos más resaltantes (Remiro Brotóns y otros, 1997: 75); desde algunas visiones normativas (Beitz, 1979; Brown, 1992; Axelrod y Keohane, 1993), se la considera un elemento que dificulta la extensión de la justicia y la cooperación al ámbito internacional; y desde una óptica psicológica-social, incluye la consideración de aspectos étnicos, del nacionalismo, y del sentido de pertenencia, identidad y comunidad de los pueblos (Bloom, 1993).

No obstante esas múltiples aproximaciones, en la búsqueda de rasgos característicos y definiciones solemos asumir a la soberanía como algo dado, un objeto/idea a describir en tanto cualidad del estado, lo que lo hace ser integralmente tal. Citemos dos definiciones clásicas que recogen lo esencial, pero también revelan concepciones diferentes de la idea de soberanía en el tránsito hacia la modernidad. Jean Bodin (*Los Seis Libros de la República*, 1966: 141, 143) la definía en 1576 como el poder absoluto y perpetuo de una República, que no está limitada ni en poder ni en responsabilidad y que da al soberano el poder de hacer leyes y hacerlas cumplir. Thomas Hobbes la definía en 1651 como “la esencia del estado”, a la que se aproximaba a través de la figura del pacto, mediante el cual

una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos como lo juzgue oportuno para asegurar la paz y defensa común. El titular de esta persona se denomina soberano, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que lo rodean es súbdito suyo. (*El Leviatán*, 1965: 162-163).

Un cuarto de siglo antes, en 1625, el jurista holandés Hugo Grocio consideraba en su *Derecho de la Guerra y de la Paz*, la distinción entre la legalidad y la justicia de los actos de los estados, según fuesen juzgados de acuerdo a las normas del estado

soberano (legalidad) o según las de un sistema de jurisprudencia internacional (justicia). Afirmaba en consecuencia, y sobre la base de su concepción del Derecho de Gentes, que la obligación de un sujeto era, por encima de cualquier otra consideración, con la justicia y, de ninguna forma, con causas injustas, aunque la legalidad del estado así se lo exigiese (Held 1989: 227).

La más somera mirada a estas definiciones y concepciones ilustra cómo confluyen en la soberanía tanto elementos de poder como de razón, de voluntad y de Justicia -de lucha y de orden (García Pelayo, 1967)- en un tenso conjunto interno y externo. Desde Bodino y Hobbes hasta Grocio, es una idea cuya concepción y práctica puede aproximarse más y menos a la lógica del realismo, más y menos a la del liberalismo; y en su concepción y práctica “hacia fuera” puede, o no, admitir una comunidad internacional de valores y se aproxima, más o menos, a unos principios y reglas jurídicas internacionales. Una tercera postura, o más bien un segundo conjunto de posturas, nos lleva a ver a la soberanía como una idea que se ha construido y reproducido a través de la práctica, a partir de unos agentes-identidades-intereses. De esta forma, tal y como lo expresan Biersteker y Weber (1996: 11), en lugar de asumir simplemente que todos los estados son soberanos, podríamos prestar atención a las formas como cada uno negocia constantemente su soberanía, y la define y reproduce a través de sus relaciones. Así, estado y soberanía se constituyen mutuamente en el fluir de las relaciones de la comunidad política doméstica, en su interior y hacia el exterior.

En suma, la idea de la soberanía que tenemos hoy y que se nos presenta en ocasiones en forma de definición como “la que siempre ha sido y será”, no es la misma que tuvo vigencia en el pasado. Bien escribía el pensador inglés Edward Hallett Carr, en el contexto de la crisis entre las dos guerras mundiales, que muy pocas cosas son permanentes en la historia, de modo que “sería ingenuo asumir que la unidad de poder territorial es una de ellas” (2001: 211).

La idea y la práctica de la soberanía se han ido construyendo a través de “la producción de una concepción normativa que vincula autoridad, territorio, población (sociedad, nación), y reconocimiento, de una manera única y en un lugar particular (el estado)” (Biersteker y Weber, 1996: 3). La soberanía, en tanto concepto socio-político y principio jurídico,

es el producto de la práctica social de diplomáticos, estadistas, intelectuales y actores sociales que la construyen, la reproducen, la deconstruyen y la reconstruyen a partir de sus identidades e intereses (Barthelson, 1995). Se encuentra por lo tanto, a pesar de las definiciones que intentan anclarla en un significado, en permanente fluir y transformación y así se evidencia en los registros de las tradiciones de pensamiento realista, racionalista y revolucionista de las Teorías de las Relaciones Internacionales.

2. Soberanía y Teorías de las Relaciones Internacionales

Como ha señalado Hedley Bull en su estudio sobre la sociedad internacional,

El punto inicio de las relaciones internacionales es la existencia de estados, o comunidades políticas independientes, cada una de las cuales posee un gobierno y ejerce soberanía sobre una particular porción de la superficie terrestre y un segmento de la población humana. (1995: 8).

El análisis de un ámbito en el cual comunidades políticas soberanas establecen relaciones sobre la base de principios como la independencia, la autodeterminación y la no intervención, la igualdad y la obligatoriedad de los pactos voluntariamente suscritos, planteó tempranamente en la disciplina de las Relaciones Internacionales una clara separación entre los rasgos de la soberanía adentro y afuera, a la vez que importantes y sostenidos “silencios”.

Esto es particularmente visible en las llamadas teorías clásicas de las relaciones internacionales, con su característica preocupación por la existencia y posibilidades de una sociedad internacional (Clark y Neumann, 1999). Las tres grandes tradiciones descritas por Martin Wight (1967, cit. por Clark, 199/1996: 1) y ulteriormente refinadas por Hedley Bull (1976; 1995), son intentos de descripción y prescripción sobre la naturaleza de la política internacional en los que se hacen presentes tres visiones de la soberanía. En cada una de ellas podemos ver diferentes papeles del principio y de la práctica de la soberanía en la construcción de una sociedad internacional.

En la tradición realista o hobbesiana, la política internacional se corresponde con un estado de guerra en el que lo fundamental para el ejercicio de la soberanía estatal es preservar su seguridad y orden interno en un ambiente mundial anárquico; allí el poder es anterior a la sociedad, el Derecho, la justicia y la moralidad, diría Wight. Es esta óptica, la política internacional es confrontación en un juego

suma-cero de voluntad, independencia y poder.⁴ Cabe, sin embargo, distinguir dentro del realismo las perspectivas de dos de sus autores más influyentes: Morgenthau y Carr.

Hans Morgenthau acogió en su clásico texto de 1948, *La Política entre Naciones*, la concepción de la soberanía como elemento constitutivo esencial del estado y señaló que sólo es incompatible con un sistema jurídico internacional fuerte, efectivo y centralizado, que de hecho –señala– no existe (1986: 361-380). E.H. Carr, por su parte, aunque consideraba difícil de imaginar un mundo en el que la política mundial no tuviese una base territorial, expresó desde una perspectiva sociológica e histórica que “Una predicción puede ser hecha con cierta confianza. Es probable que el concepto de soberanía se vuelva más borroso e indistinto en el futuro de lo que es en el presente.” (Carr, 2001: 212). Y en esa impresión pesaba su análisis histórico sobre el origen del concepto: lo llegó a considerar una “etiqueta conveniente” durante la ruptura con el orden medieval, pero cada vez menos adecuada para dar cuenta de un fenómeno político-legal-económico, interno-externo que se transformó con el paso del tiempo. Desde la tradición realista, la soberanía se define a través de una práctica competitiva, una base territorial y una identificación de la población con el territorio y el gobierno, fundada esencialmente en una ideología nacionalista.

En la tradición revolucionista, universalista o kantiana (o idealista liberal), se concibe a la política mundial, en otro extremo, sustentada en una comunidad inmanente, constituida fundamentalmente por seres humanos. En esa sociedad mundial de individuos, aunque existan conflictos de intereses entre los liderazgos de los estados, hay un interés humano común e imperativos morales que atraviesan y limitan la acción autónoma de los estados. De manera que en este mundo de relaciones en las que

4 / Los elementos “esenciales” del realismo son estado, seguridad y autonomía. El estado soberano se concibe como actor/comunidad política legítima (recordemos la definición mínima de Max Weber que fusiona poder-política-legitimidad, según la cual el estado es el monopolizador del uso de la violencia legítima dentro de un territorio determinado). Va acompañado por el imperativo de la supervivencia y la seguridad como fundamento de sus acciones, de modo que bajo la inspiración de las tesis de Maquiavelo, este fin justifica los medios: el Príncipe debe estar dispuesto a romper sus promesas y compromisos y a atacar a los enemigos antes que ellos lo hagan, proponiendo entonces a los Príncipes una moral diferente a la de la *Republica Cristiana*: ahora la supervivencia del estado no puede ser comprometida bajo ninguna condición, es la primera y última responsabilidad del estado, del gobierno. La autonomía y necesidad de autotutela (*self-help*) son características de una estructura de relaciones internacionales en la que la búsqueda de la seguridad propia es ineludible y conduce –según algunos realistas ineluctablemente– al “dilema de la seguridad”, pero también a una política de balance de poder (mediante alianzas *ad hoc*) que permitiría, de acuerdo al realismo histórico, resolver el dilema.

ciertamente hay conflictos, éstos pueden ser atendidos racionalmente desde una visión de suma distinta a cero. El orden, la razón y la justicia tienen un espacio natural, y no hay lugar para la confrontación en torno al reconocimiento de la independencia y la soberanía de los estados. Así, la soberanía tiene un sentido y propósito de orden que deriva de la delegación voluntaria y bien regulada -por la moral y el Derecho- de los individuos hacia las instituciones nacionales y hacia las instituciones de la sociedad cosmopolita.⁵

En la tradición racionalista, internacionalista o grociana (o internacionalista liberal), se parte de la concepción de una sociedad internacional en la que no obstante existir conflictos entre los estados soberanos que la conforman, aquellos están limitados por reglas e instituciones comunes. Estas últimas obedecen tanto a imperativos prácticos y de prudencia, como morales y jurídicos. Hedley Bull, exponente clásico de esta tradición, define a esa sociedad como un conjunto de estados que, conscientes de ciertos intereses y valores comunes, se consideran atados en sus relaciones recíprocas por reglas compartidas, y trabajan conjuntamente en instituciones comunes (1995: 25-26; 36-44). En esta tradición, la soberanía se sustenta en unas reglas, a partir de una concepción y una práctica que procura la satisfacción de los intereses de cada estado y del conjunto, a la vez que promueve el respeto y reforzamiento de las instituciones y reglas que contribuyen a ampliar la cooperación, a favor de la paz, la prosperidad y la seguridad comunes.

El interés por considerar estas tradiciones –no obstante las críticas que esa aproximación ha recibido (Brown, 1992: 4-8; Clark, 1999:6-10)– se debe a que presentan algo más que una mera fórmula para clasificar teorías: tienen evidente potencial reflexivo al no pretenderse a escuelas de pensamiento sobre la naturaleza de la sociedad internacional, sino como líneas de pensamiento sobre la naturaleza de las Teorías de las Relaciones Internacionales. Desde esas tradiciones, el realismo es considerado sociológico-positivista; el revolucionismo como eminentemente prescriptivo, y el racionalismo internacionalista grociano como teleo-

lógico, en tanto conjunción de la teorización y la práctica a partir de una visión constitutiva de la teoría (Clark, 1999: 10-11). En efecto, la perspectiva de las “tradiciones” –que con diferente peso coexisten en diferentes tiempos- nos ayuda a mirar a la teoría, y al ejercicio de teorizar como parte constitutiva de la realidad, de manera que quien define y teoriza sobre la soberanía no sólo describe, explica, proyecta o recomienda, sino que contribuye a construir la realidad. La teorización sobre la soberanía no ha sido ni es, simplemente, una descripción/explicación/proyección y prescripción sobre el sistema de estados territoriales soberanos “tal cual es”. De modo que cuando se lo concibe como anárquico y competitivo en la lucha por el poder, se reproduce no sólo una manera de comprenderlo, sino una forma de “moverse” en él que preserva esos rasgos.

Desde la clásica identificación de tres tradiciones y con el concepto de teoría constitutiva en mente atravesemos los debates contemporáneos en la disciplina para volver a una visión constructivista de la soberanía.

3. El tema de la soberanía en los debates contemporáneos

Desde mediados de la penúltima década del siglo XX han sido publicados trabajos sobre el tema de la soberanía que la analizan desde la óptica de las controversias presentes en el campo de las relaciones internacionales. Siguiendo la organización de los enfoques en pugna que han desarrollado los académicos europeos Steve Smith (1995; 1999) y Ole Waever (1996), encontramos dos grandes conjuntos muy aislados: el debate neorrealistas y neoliberales frente a los planteamientos de críticos, postmodernos, normativos, y algunas corrientes feministas, entre otros. En un tercer lado encontramos el intento de “puente” entre unos y otros, entre positivistas y postpositivistas, que intenta el constructivismo social.

El debate Neo – Neo y la Escuela Inglesa

En el primer conjunto encontramos la polémica entre neorrealistas y neoliberales-institucionalistas. Hay en ella importantes puntos de encuentro entre dos corrientes tradicionalmente enfrentadas. Sigamos la excelente síntesis que de los seis grandes temas del debate ha hecho David Baldwin (1993: 3-27) para identificar allí la presencia de la cuestión de la soberanía:

5 / Dentro del pensamiento liberal en el estudio de las relaciones internacionales –en sus tradiciones kantiana y grociana- cabe señalar como elementos esenciales: la fragmentación del estado, considerándolo un actor plural, no monolítico; la transnacionalización de la política mundial, en tanto se desarrollan vínculos a través de las fronteras; y la interdependencia más que la competencia entre actores, en extensión e intensidad.

Para los neorrealistas, la anarquía -y los principios de supervivencia, autointerés y seguridad que enarbolan- genera mayores limitaciones sobre los estados que para los neo-liberales, quienes por su parte matizan la cuestión de la anarquía al detenerse en el examen de la dinámica de la interdependencia y de sus implicaciones prácticas.

La cooperación internacional en tanto ámbito de construcción/reproducción identidades, intereses y valores comunes es, en consecuencia, mucho más difícil de lograr y mantener, así como más dependiente del poder de los estados para los neorrealistas que para los neoliberales.

Mientras los neorrealistas se concentran en el análisis de las ganancias relativas en un juego esencialmente competitivo (suma fija), los neoliberales lo hacen en las ganancias absolutas, propias de un juego (suma variable) que se propone construir y reproducir la cooperación.

Los neorrealistas asumen que la anarquía reinante internacionalmente requiere de los estados su concentración en problemas de seguridad y balanza de poder, mientras que para los neoliberales los temas centrales de atención por parte de los estados son los sociopolíticos. En consecuencia, los primeros se concentran en el desarrollo competitivo de capacidades y los segundos en el trabajo sobre la comunidad de intenciones e intereses.

Las instituciones ofrecen, para los neoliberales, la posibilidad de facilitar la cooperación, en tanto que para los neorrealistas, ellas apenas tienen la posibilidad de mitigar los efectos negativos de la anarquía sobre la cooperación.

En este contexto, si prevalece su concepción como institución fundamental en un mundo anárquico –es decir, como independencia del estado frente a otros estados- la soberanía es ciertamente un obstáculo para la construcción de la cooperación. Si, en cambio, se enfatiza en la soberanía hacia adentro y en su dimensión de responsabilidad gubernamental ante sus electores y la comunidad internacional, ella no está reñida con la construcción de regímenes y otras formas de cooperación mundial (Millner, 1993). Dentro de esta perspectiva, para clarificar las diferentes dimensiones de la soberanía, es particularmente relevante una propuesta reciente de Stephen Krasner (1999; 2000) quien replantea el tema de la soberanía al reconocer cuatro grandes significados/dimensiones para el concepto:

Soberanía westfaliana

Independencia frente a otros estados que quedan excluidos de los procesos domésticos (no intervención)

Soberanía internacional-legal

Reconocimiento recíproco de los estados como jurídicamente iguales

Soberanía doméstica

Potestad de organización misma del gobierno dentro del estado (autodeterminación)

Soberanía de interdependencia

Capacidad de control sobre flujos transfronterizos

Lo más interesante de esta elaboración para nuestro argumento es, a primera vista, que rompe con la idea de la soberanía como algo monolítico y absoluto. Y un segundo vistazo –siguiendo a Krasner- trae consigo un análisis de enorme interés para la revisión desde las Teorías de las Relaciones Internacionales. En el debate Neo-Neo prevalece la concepción de la soberanía westfaliana, es decir, que en lo esencial ambos enfoques -Liberal y Realista- encuentran en el estado-actor racional y soberano el punto de partida de su análisis, como ontología indiscutida. Esto permite introducir el contraste con la llamada Escuela Inglesa -ya aludida sin nombrarla, a través de la identificación de las tres tradiciones caracterizadas por Wight, del concepto de sociedad internacional en Bull y del ángulo histórico cultivado por el trabajo de Carr- cuya perspectiva sobre la soberanía es eminentemente sociológica: no es aquella una presunción analítica, es una regularidad empírica que refleja interpretaciones compartidas sobre la territorialidad, la autonomía y el reconocimiento (dimensión legal y de interdependencia). De allí resulta una estructura institucional que es el supuesto fundamental para el análisis de lo internacional. Cercano al planteamiento de la Escuela Inglesa sobre una “civilización compartida”, para usar las palabras de Wight, se puede añadir el concepto de Constitución internacional (Philpott, 2001) en la cual se encuentra un conjunto de normas en el que se define quiénes son miembros legítimos de la sociedad internacional (comunidades políticas soberanas), cuáles son las reglas para serlo (de inclusión y exclusión) y cuáles son las prerrogativas de cada uno (derecho de legación, de suscribir Tratados, obligación de no intervenir y de no invadir). Encontramos, además, bien caracterizados por Farer (cit. por Krasner, 1999: 46) unos valores fundamentales en los que la sociedad internacional se sustenta (c.f. Held, 1995):

Mantenimiento de un mínimo de orden público, evitando conductas que puedan conducir a la guerra

Libre determinación y autodeterminación

Preservación de los derechos humanos

Modernización y mejora de los niveles de vida mundial

Más allá de constatar la relevancia de la soberanía westfaliana y la legal, conviene mirar la distinta manera como unos (Neo-Neo) y otros (Escuela Inglesa) ven y conciben a la soberanía. En el primer caso el objeto de estudio es el estado-soberano, la soberanía como una cualidad que le es propia e indispensable y que determina en gran medida la estructura de las relaciones y los arreglos institucionales. En el segundo, se trata de una institución construida a través de las acciones de los estados y sus representantes, quienes a través de su quehacer han internalizado unos principios y unas normas, y las reproducen.

El debate postpositivista y su perspectiva reflexivista

Las dos vertientes más relevantes dentro del conjunto de propuestas postpositivistas que tienen mayor relevancia para revisar la idea de soberanía –las visiones crítica y postmoderna- evidencian de manera ostensible cuatro rasgos propios del conjunto:

Comparten una mirada reflexiva hacia el ejercicio mismo de la teorización.

Son teorías esencial y explícitamente constitutivas, en tanto que asumen a la reflexión como parte de lo que la realidad es y de lo que la reproduce.

Tienden a ser antifundacionales, es decir, no se proponen -ni en varios casos consideran posible- “fundar” conocimiento y validarlo.

Otorgan especial relevancia a las dimensiones ontológica y filosófica del conocimiento.

Esos rasgos evidencian la imposibilidad de diálogo entre positivistas y postpositivistas. Al efecto, Robert Keohane señalaba en un famoso papel presentado en 1989 ante la International Studies Association la diferencia sustancial entre dos grandes conjuntos de enfoques: el racionalista y el “reflexivista”, alegando (desde una posición positivista) que a menos que los reflexivistas –dados a la crítica de los racionalistas- desarrollaran una agenda de investigación y desplegaran un esfuerzo por construir teorías, el diálogo entre los dos conjuntos era imposible. Bien

ha señalado Steve Smith que la expectativa de Keohane parte de una epistemología racionalista que, definitivamente, no es compartida por los reflexivistas: “Hay realmente muy poco contacto entre las dos posiciones y ellas parecen definirse en campos rivales, publicando en revistas diferentes, asistiendo a diferentes congresos.” (1998: 184).

En el campo postpositivista, desde la teoría crítica nos interesa –especialmente- hacer una referencia esquemática a los trabajos de Robert Cox. En ellos encontramos una postura que confronta la supuesta objetividad del Neorealismo y las teorías *problem-solving* que asumen al mundo tal cual es, responden a las relaciones de poder establecidas, hacen recomendaciones, y reproducen las relaciones prevalecientes y las instituciones que las organizan. En suma, reifican y legitiman la realidad. La teoría, dice Cox, es siempre construida por alguien, para alguien, y con ciertos propósitos; predominantemente, el de contribuir a la construcción intersubjetiva de las estructuras sociales. Desde esa visión, la soberanía es una idea que ha sido producida esencialmente desde el predominio del realismo y se ha reforzado una y otra vez como la esencia inescapable de lo internacional, dejando –en definitiva- poco espacio para relaciones de coordinación, confianza, y haciendo muy difícil la construcción de la cooperación.

Desde el amplio conjunto de las posturas postmodernas –que tienen en común el rechazo a la racionalidad, el regreso crítico al pasado y la incredulidad ante las metanarrativas- el trabajo de J. Bartelson (1996) y el de R.B.J. Walker (1993) son particularmente valiosos en la revisión reflexivista de la idea de soberanía. Lo más llamativo de la postura crítica, para nuestro propósito, es la sospecha sobre la validez transhistórica de prácticas y propuestas políticas, sobre la identificación de “lo esencial” y sobre la comprensión de lo presente desde el pasado (historicidad), así como la crítica a los eternos debates y a las tradiciones incuestionadas en la Teoría de las Relaciones Internacionales.

Jens Bartelson trabaja en una genealogía de la soberanía, trazando sus orígenes premodernos y, comenzando por la separación que hace de lo interno y lo externo, problematiza y debate el concepto. Parte Bartelson de que “la relación entre el término mismo de soberanía, el concepto de soberanía y la realidad de la soberanía está históricamente abierta, es contingente e inestable” (1996: 2), de modo que la coherencia del conocimiento

sobre la evolución de la soberanía deriva de que la soberanía se ha convertido en el fundamento indiscutido del conocimiento político. En esa línea de pensamiento, el trabajo de Walker destaca su ejercicio crítico del discurso que reifica una ontología espacial específica: el estado como comunidad política. Ante ella Walker trabaja tres temas/ oposiciones: identidad y diferencia; adentro y afuera; espacio y tiempo. Mira a la soberanía estatal, en tanto principio y práctica, como expresión de una específica articulación moderna de identidad política en tiempo y espacio. La considera un sistema de coordenadas que todavía nos ofrece una guía para mirar al horizonte (Walker 1993: 162) pero luego nos invita a pensar que la soberanía no es un principio permanente de orden político; que ha cultivado una manera de definir a lo internacional como negación frente a lo nacional (relaciones y no política, anarquía y no comunidad) lo que ha significado un gran empobrecimiento conceptual (entre poder y autoridad, por ejemplo); que se sustenta en una visión simplificada, accidentada y estatista de la historia; que ha silenciado a la reflexión ética y ha pasado de contrabando una ética de la exclusión, que ha promovido la separación de la soberanía adentro y afuera –su idea y su práctica, al igual que su institucionalidad- dejando de lado muchas relaciones y procesos (derechos humanos, democracia); y que promueve una concepción/construcción del espacio político lleno de dicotomías empobrecedoras de la comprensión de lo internacional (adentro afuera; uno y otro; identidad y diferencia; comunidad y anarquía).

El aporte constructivista

Coincidimos con otros académicos interesados en la soberanía, que territorio, población y autoridad –además del reconocimiento- son aspectos importantes de la soberanía estatal. A diferencia de la mayoría de los estudiosos, sin embargo, sostenemos que cada uno de esos componentes de la soberanía estatal es también socialmente construido, como lo es el sistema moderno de estados (Bierstecker y Weber, 1996 : 3).

Más allá del componente general de constructivismo que ha acompañado a las más diversas visiones, no sólo reflexivistas (modernas, positivistas), sino incluso racionalistas como las de la Escuela Inglesa y algunas vertientes del liberalismo institucional (Wendt,

1999: 1-91),⁶ hay un conjunto de estudios, entre los que sobresalen los trabajos de Alexander Wendt (1992, 1999), en los que esta perspectiva es cultivada, deliberadamente, para establecer un espacio de diálogo entre los dos grandes conjuntos del debate. Son ideas centrales del constructivismo social expuesto por Wendt: a. las estructuras de asociación humanas están primariamente determinadas por ideas compartidas acerca de las fuerzas materiales; b. las identidades y los intereses de actores orientados por propósitos, son construidos a partir de esas ideas en lugar de estar predeterminados o dados por naturaleza.

Wendt, propone una versión moderada del constructivismo que procura cerrar la brecha entre racionalistas y reflexivistas:

Mi objetivo ... es construir un puente entre esas dos tradiciones ... desarrollando un argumento constructivista ...

Mi estrategia ... será argumentar contra la tesis neorrealista de que la autotutela (self-help) viene dada por una estructura anárquica exógena... Yo sostengo que la auto-ayuda y la política de poder no derivan lógicamente o causalmente de la anarquía, y si nos encontramos en un mundo en el que prevalece la auto-ayuda es debido a los procesos y no a la estructura internacional. No hay una lógica de anarquía diferente de las prácticas que crean y consolidan una estructura de identidades e intereses en lugar de otra; la estructura no tiene existencia ni poderes causales diferentes a los procesos. La auto-ayuda y la política de poder son instituciones, no características esenciales de la anarquía. La anarquía es lo que los estados hacen de ella (Wendt, 1992, en Viotti y Kauppi, 1999: 436; en Art y Jervis, 1999:75-76).

En su texto fundamental, *Anarchy is what States Make of It*, (1992) se encuentran ocho postulados básicos que luego han sido desarrollados extensamente en su libro *Social Theory of International Politics*, 1999- y en numerosos artículos.

6 / Siguiendo a Wendt (1999) rasgos de constructivismo pueden ser identificados en los aportes clásicos de Grocio, Kant y Hegel, en el idealismo del periodo 1919-1939 (Long y Wilson, 1995), luego de la II Guerra Mundial en el pensamiento *mainstream* de autores como Karl Deutsch (1954, 1963), Ernst Haas (1964, 1983, 1990), Hedley Bull (1977); incluso está presente en reflexiones y propuestas en el ámbito de la política exterior tales como las de Snider, Bruck y Sapin (1954), Robert Jervis (1970, 1976, 1978) y Ned Lebow (1981). Dentro de una corriente específicamente constructivista se encuentran tres vertientes principales: una perspectiva moderna, presente en los trabajos de John Ruggie (1983) y Friedrich Kratochwil (1989); una postmoderna, cercana a Richard Ashley (1984; 1987) y Rob Walker (1987; 1993); y una feminista, asociada a Spike Peterson (1992) y Anne Thicker (1993).

Considerando la centralidad del debate Neo-Neo en las Teorías de las Relaciones Internacionales, Wendt se ocupa de la cuestión sobre si la acción estatal es más influenciada por la estructura o por los procesos de interacción y el aprendizaje de las instituciones.

Puesto que neorrealistas y neoliberales asumen perspectivas racionalistas y toman los intereses y las identidades como dados, los estados son asumidos como actores racionales-egoístas, orientados por la autoayuda. Aún desde la óptica neoliberal, las instituciones pueden afectar las conductas, pero no las identidades e intereses de los actores.

Las teorías reflexivistas, por su parte, no toman como dados los intereses y las identidades. No los reifican: no asumen lo producido por los seres humanos olvidando, perdiendo conciencia de que se trata de algo producido por seres humanos (siguiendo a Berger y Luckmann, en Wendt, 1992: 446). En conjunto estos enfoques consideran que son las prácticas intersubjetivas entre actores sociales las que perfilan identidades e intereses. De modo que éstos se forman en la interacción y no son preexistentes a ella.

Lo mismo ocurre con lo que los neorrealistas ven como un rasgo estructural de las relaciones entre estados: la idea de autoayuda en la que se sustenta la anarquía. Son los significados colectivos los que dan sentido y han reproducido una estructura de relaciones sustentada en el principio y el interés de la autoayuda. Los intereses y las identidades son relacionales, se van definiendo en cada situación. Las instituciones son conjuntos estables de intereses e identidades; la autoayuda, la anarquía, la soberanía, son instituciones. La soberanía nace de significados colectivos, construidos a partir de identidades e intereses relacionales.

No debe asumirse, según Wendt, que los intereses y las identidades son previos a la interacción, no hay un dilema de seguridad automático para los estados. Intereses, identidades, dilemas de seguridad emergen en la interacción, en el significado que los estados dan a la relación y a la interacción -sea de amigos o enemigos- de reconocimiento mutuo, dentro de ciertas prácticas y reglas.

Cuando el estado se encuentra ante una situación de confrontación, competencia, o rivalidad, es porque su conocimiento intersubjetivo y sus prácticas lo han determinado así. Cambiando las prácticas puede cambiarse el signifi-

cado intersubjetivo. No obstante, éste tiende a "autoperpetuarse" (se hace parte de la identidad de los actores) y se puede requerir un esfuerzo especial y gran sentido de la oportunidad para modificarlo.

Aunque ciertas formaciones de intereses e identidades se establezcan (formando instituciones) no es imposible cambiarlas, desestabilizarlas: Wendt lo analiza respecto a tres ideas/ instituciones que tienen importante peso:

Soberanía, al centrar su significado y su práctica en el *reconocimiento* mutuo y no en la presencia de intereses e identidades en torno a la autoayuda y la exclusión de intereses. Así, Wendt revisa el concepto de soberanía autoayuda como socialmente construido a lo largo de la historia, de manera que ha ido siendo revisado y ha cambiado a través de la práctica social.

Cooperación, al colocar su atención más allá de las ganancias absolutas y relativas, en el hecho de que la "matriz" de juego (intereses, identidades, resultados y consecuencias) no está dada, sino que se puede revisar y alterar a través de la interacción

Seguridad, al señalar las posibilidades de cambiar desde visiones competitivas o de ganancias relativas, individualistas o de ganancias absolutas, hacia visiones cooperativas en las que la seguridad puede ser construida a partir de una redefinición del significado y la práctica de la identidad común.

Propone Wendt, finalmente, que la agenda de investigación que permitiría el encuentro entre los dos debates debería centrarse en el análisis de la relación entre lo que los estados hacen y lo que los estados son, es decir, en cómo los estados definen estructuras sociales (de relación) creando y recreando identidades e intereses, reproduciendo o transformando ideas e instituciones.

3. Relevancia de la reflexión sobre la soberanía para países como el nuestro

Desde países como el nuestro, el tipo de revisión que este ensayo muy esquemáticamente sugiere, tiene enorme interés por varias razones. La más visible se encuentra en la tendencia a privilegiar una idea/dicotómica establecida de soberanía, que gira alrededor de la seguridad del estado y muy poco en torno al bienestar de la sociedad.

Valga, para terminar, apenas enunciar muy brevemente, en forma de preguntas, aspectos que merecen ser trabajados desde un medio académico como el venezolano.

- ¿Cómo perfila a nuestra agenda de estudio, reflexión e investigación la tendencia a dar por supuesto un concepto usualmente westfaliano y legalista de la soberanía? ¿Qué temas hemos privilegiado? ¿Qué preguntas hemos dejado de hacernos? ¿Qué silencios nos hemos impuesto?
- ¿Cómo afecta a la calidad de nuestra política nacional y exterior una concepción bifurcada de la soberanía (y por ende, de las relaciones internacionales) que separa tan marcadamente lo interno de lo externo? ¿Qué enfoques, asuntos y estrategias nos ha hecho privilegiar? ¿Qué peso relativo han tenido los componentes de independencia y de responsabilidad en la letra y en la práctica?
- ¿Qué impacto tendría una revisión rigurosa de la idea/concepción/práctica de la soberanía sobre el tratamiento académico y político de temas como la integración económica, la seguridad, los Derechos Humanos, la democracia y su gobernabilidad?
- ¿De qué forma hemos considerado hasta el presente, como profesores, investigadores, estudiantes, asesores, consultores, diplomáticos, nuestros ejercicios de reflexión y teorización? ¿Hemos tenido en mente el papel constitutivo de la teoría, el aspecto constructivo de nuestra práctica social?

Referencias Bibliográficas

Abbagnano, Nicola (1996). *Diccionario de Filosofía* (trad. Alfredo Galletti). México: Fondo de Cultura Económica.

Axelrod, Robert y Robert O. Keohane (1993). "Achieving Cooperation Under anarchy: Strategies and Institutions". En David A. Baldwin (ed.). *Neorealism and Neoliberalism*. Columbia-New York: Columbia University Press.

Baldwin, David (1993). "Neoliberalism, Neorealism, and World Politics". En David A. Baldwin (ed.). *Neorealism and Neoliberalism*. New York: Columbia University Press.

Bartelson, Jens (1996). *A Genealogy of Sovereignty*. New York: Cambridge University Press.

Beitz, Charles (1979). *Political Theory and International Relations*. Princeton: Princeton University Press.

Biersteker, Thomas J. y Cynthia Weber (1996). *State Sovereignty as Social Construct*. New York: Cambridge University Press.

Bloom, William (1993). *Personal identity, national identity and international relations*. Cambridge: Cambridge University Press.

Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (1997). *Diccionario de política* (10ª edición). Madrid: Siglo XXI.

Brotóns Remiro, Antonio y otros (1997). *Derecho Internacional Público*. México: McGraw Hill.

Brown, Chris (1992). *International Relations Theory. Normative Approaches*. New York: Columbia University Press.

Bull, Hedley (1995). *The Anarchical Society*. New York: 1995/1977.

Cardozo de Da Silva, Elsa (2001). "Tres pistas para reflexionar sobre la soberanía". En Revista Venezolana de Estudios Internacionales (nro. 3). Caracas: noviembre.

Carr, E.H. (2001). *The Twenty Year' Crisis*, Great Britain: Palgrave.

Clark Ian y Iver B. Neuman (1999). *Classical Theories of International Relations*. England: St. Antony College – Oxford.

Clark, Ian (1999). "Traditions of Thought and Classical theories of International Relations", Clark Ian y Iver B. Neuman. *Classical Theories of International Relations*. England: St. Antony College – Oxford.

García Pelayo, Manuel (1967). *Idea de la política*. Caracas: Fundación Manuel García Pelayo.

Goldstein, Judith y Robert O. Keohane (1993). "Ideas and Foreign Policy: an Analytical Framework". En Judith Goldstein y Robert O. Keohane (eds.), *Ideas and Foreign Policy*. Ithaca: Cornell University Press.

Ferrater Mora, José (2001). *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Ariel.

Hall, John A. (1993). "Ideas and the Social Sciences". En Judith Goldstein y Robert O. Keohane (eds.). *Ideas and Foreign Policy*. Ithaca: Cornell University Press.

Held, David (1997/1995). *La democracia y el orden global* (trad. Sebastián Mazzuca). Barcelona: Paidós.

_____ (1989) "Sovereignty, National Politics and the Global System". *Political Theory and the Modern State*. California: Stanford University Press.

Krasner, Stephen D. (1999). *Sovereignty. Organized Hypocrisy*. Princeton: Princeton University Press.

Millner, Helen. (1993). "The Assumption of Anarchy in International Relations Theory: A Critique". En David A. Baldwin (ed.). *Neorealism and Neoliberalism*. New York: Columbia University Press.

Morgenthau, Hans J. (1987). *La política entre las naciones* (2ª edición, trad. Herber W. Oliveira). Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Murphy, Alexander B. (1996). "The Sovereign State System as Political-territorial Ideal: Historical and Contemporary Considerations". En Thomas J. Biersteker y Cynthia Weber (1996). *State Sovereignty as Social Construct*. New York: Cambridge University Press

Opello, Walter C. y Stephen Rosow (1999). *The Nation-State and Global Order. A Historical Introduction to Contemporary Politics*. Boulder-London: Lynne-Rienner Publishers.

Philpott, Daniel. (2001) *Revolutions in Sovereignty. How*

Ideas Shaped modern International Relations. Princeton: Princeton University Press.

Remiro Brotóns, Antonio y otros (1997). *Derecho Internacional*. Madrid: McGraw Hill.

Rosenau, James N. (1995). "Sovereignty in a Turbulent World". En *Beyond Westphalia. State Sovereignty and International Intervention*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

_____ (1997). *Along the Domestic-Foreign Frontier. Exploring Governance in a Turbulent World*. Cambridge: Cambridge University Press.

Smith, Steve. (1995). "The Self Images of a Discipline: A Genealogy of International Relations Theory". En Ken Booth y Steve Smith (eds.), *International Relations Today*. Cambridge: Polity Press.

_____ (1999). "Positivism and Beyond". En Viotti Paul R. y Mark V. Kauppi (eds.). *International Relations Theory*. (3ª. Edición). Boston: Allyn and Bacon.

Viotti Paul R. y Mark V. Kauppi (eds.). (1999/1987). *International Relations Theory*. (3ª. Edición). Boston: Allyn and Bacon.

Waever, Ole (1996). "The rise and fall of the inter-paradigm debate". En Steve Smith, Ken Booth y Marysia Zalewski (eds.), *International theory: positivism and beyond*. Cambridge: Cambridge University Press.

Walker, R.B.J. (1994). *Inside/Outside International Relations as Political Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.

Wendt, Alexander. (1999). "Anarchy is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics". En Viotti Paul R. y Mark V. Kauppi (eds.) *International Relations Theory* (3ª. Edición). Boston: Allyn and Bacon.

_____ (1999) *Social Theory of International Politics*, Reino Unido: Cambridge University Press.

Wendt, Alexander y Daniel Friedheim (1996), "Hierarchy under Anarchy: informal empire and the East German state". En Biersteker y Weber (1996). *State Sovereignty as Social Construct*. New York: Cambridge University Press.